

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I, MUNICIPALIDAD PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD

## DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA 430 - PARRAL FONOS (73) 465218 - 464238 departamento@saludparral.cl



PARRAL,

de 2012.-

DECRETO EXENTO Nº 4480

0 7 Set 2012

## VISTOS:

L- Decreto Exento Nº 71 de fecha 08 de Enero de 2010, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación ID 1754-10-LE10 "Contratación de Seguros sobre Bienes del Depto, de Salud 2010-2011".

2.- Decreto Exento Nº 485 de fecha 03 de Febrero del año 2010, que adjudica.

3.- Contrato Ad-Referéndum de fecha 31 de Enero de 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y por la empresa "ASEGURADORA MAGALLANES S.A.", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-

4.- Decreto Exento Nº 964 de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba Modificación de Contrato de fecha 20 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral-Departamento de Salud y por la otra parte la empresa Aseguradora Magallanes S.A., por pólizas de seguros con vigencia desde el día 01 de Febrero del año 2012, hasta el dia 30 de Abril del mismo año.

5.- Decreto Exento Nº 3840 de fecha 31 de Julio de 2012, que aprueba Modificación de Contrato de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la 1. Municipalidad de Parral- Departamento de Salud y por la otra parte la empresa Aseguradora Magallanes S.A., por pólizas de seguros con vigencia desde el día 01 de Mayo del año 2012, hasta el día 31 de Julio del mismo año.

6.- Decreto Alcaldicio Nº 756 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba

Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.

7.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, "Ley de Contratos Administrativos, de

Suministro y Prestación de Servicios".

8.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

## CONSIDERANDO:

1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud 2010-2011" ID 1754-10-LE10, aprobado por Decreto Exento Nº 71 de fecha 08 de Enero de 2010, resultando adjudicada la empresa ASEGURADORA MAGALLANES S.A.

2.- Que, se firmó un Contrato Ad-Referéndum de fecha 31 de Enero de 2010, suscrito entre la L MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su URRUTIA ESCOBAR y la don ISRAEL Alcalde "ASEGURADORA MAGALLANES S.A.", representada legalmente por don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL, para la ejecución de la Licitación Pública referida.

3.- Que, dicho Contrato tiene una vigencia de dos años a contar del 01 de Febrero del año 2010 hasta el 31 de Enero del año 2012.

4.- Que, con fecha 20 de Enero de 2012 se realizó una prórroga al Contrato original, modificando la clausula sexta, en el siguiente sentido "que se aumenta el plazo para la contratación de Seguros a contar desde el día 01 de Febrero del año 2012 y que expira el día 30 de Abril del mismo año, ambos días inclusive".

5.- Que, con fecha 02 de Mayo de 2012 se realizó una nueva prórroga al Contrato original, modificando la clausula sexta, en el siguiente sentido "que se aumenta el plazo para la contratación de Seguros a contar desde el día 01 de Mayo del año 2012 y que expira el día 31 de Julio del mismo año, ambos días inclusive".



#### DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR, MARIO MUJICA 430 – PARRAL FONOS (73) 465218 - 464238 departamento@saludparral.cl



6.- Que, es necesario realizar una nueva prorroga para la vigencia de Pólizas de Seguros de los Bienes del Departamento de Salud Municipal, modificando la clausula sexta del contrato original, en el siguiente sentido "que se aumenta el plazo para la contratación de Seguros a contar desde el día 01 de Agosto del año 2012 y que expira el día 31 de Agosto del mismo año, ambos días inclusive".

# DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario 69.130.700-K, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula de Nacional Identidad Nº 4.860.477-3 y por "ASEGURADORA MAGALLANES S.A.", Rol Único Tributario Nº 99.231.000-6, representada legalmente por don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.552.875-4, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento las partes modificaron la clausula sexta del Contrato original, en el siguiente sentido "Que se aumenta el plazo para la vigencia de las Pólizas de Seguros de los bienes del Departamento de Salud en treinta y un (31) días corridos a contar de la última prorroga concedida, 31 de Julio de 2012.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ARTICALDE DE PARRAL

IUE/ARC/VRB/FSV/pea

DISTRIBUCION: 1.- OF, DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL 3.- ADQUISICIONES DEPTO, DE SALUD



#### DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA 430 - PARRAL FONOS (73) 465218 - 464238 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 01 de Agosto de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Diecíocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "ASEGURADORA MAGALLANES S.A.", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones doscientos treinta y un mil guion seis (Nº 99.231.000-6), representada legalmente por don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL, Cédula Nacional de Identidad número seis millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco guion cuatro (Nº 6.552.875-4); ambos domiciliados en calle 2 Norte Nº 1040 de la ciudad de Talca, en adelante denominado simplemente como "La empresa"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que se ha convenido en modificar el Contrato Ad-Referéndum, vigente entre las partes.

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 31 de Enero del año dos mil diez (2010), la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, celebró contrato con la empresa "ASEGURADORA MAGALLANES S.A.", para la ejecución del servicio "CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL 2010-2011", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 71, de fecha ocho (08) de Enero del año dos mil diez (2010) .-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la prestación de Servicio en treinta y un (31) días corridos, a contar de la fecha de expiración de la última prórroga concedida, 31 de Julio de 2012".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales .-

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres (3) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas - La personería de don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL, para representar a la empresa, consta en Acta de Sesión de Directorio Nº 323 de la Compañía de Seguros aseguradora Magallanes S.A., de 05 de Marzo de 1992, reducida a escritura pública gon fecha 5 de Febrero de 1993, ante el Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

POR ORDEN/DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

"ASEGURADORA MAGALLANES S.A." RUT Nº 99.231.000-6, representada legalmente por don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL

C.N.I. Nº 6.552.875-4